

## ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS PRESENTADAS, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

**Adjudicación Simplificada N° [001-2025-MDCC/CS] [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA [“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA SUR ESTE DE CALETA DE CARQUIN DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2633137”]**

En Caleta de Carquin, siendo las 09:00 horas del día 25 de marzo del 2025, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial el comité de selección designado mediante **Resolución Gerencial N° 030-2025-GM/MDCC de fecha 13.03.2025**, de conformidad al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene a su cargo el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDCC/CS-1 para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA SUR ESTE DE CALETA DE CARQUIN DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2633137**”, con la finalidad de efectuar la Apertura de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, e iniciar con la **Admisión, Evaluación de las Ofertas Electrónicas presentadas, Calificación de las ofertas** correspondientes según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro de corresponder.

### 1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes se registraron a través del mismo, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10179334394	COJAL ZUMARAN MIGUEL ANGEL	2025-03-21 12:48:12.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10239793644	BUSTAMANTE GUEVARA JORGE	2025-03-19 15:32:10.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2025-03-15 03:15:34.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2025-03-18 23:01:39.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10476600524	RISCO BARDALES EDGAR ALAN	2025-03-21 21:04:49.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10477463822	JACHA VALDERRAMA LUCIANO JACOB	2025-03-19 22:13:22.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20505459386	ARIES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	2025-03-15 20:56:06.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2025-03-19 15:28:39.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20529271370	SANXDIT INGENIERIA Y NEGOCIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-03-21 22:27:08.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20534524936	SARGOSS INGENIEROS S.R.L.	2025-03-23 09:17:08.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-03-19 12:38:42.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20603234279	AGRIBUSINESS CHEST S.A.C.	2025-03-23 22:50:32.0	Válido

## 2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), el Comité de Selección evidenció que presentaron ofertas de manera electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-CS/MDCC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Zona Sur Este de Caleta de Carquin Distrito de Caleta de Carquin, Provincia de Huaura, Departamento de Lima con Código Único de Inversión N° 2633137

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Supervisión de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en la Zona Sur Este de Caleta de Carquin Distrito de Caleta de Carquin, Provincia de Huaura, Departamento de Lima con Código Único de Inversión N° 2633137			
10477463822	CONSORCIO INGENIEROS	24/03/2025	21:44:24	Electronico
10476600524	CONSORCIO SUPERVISOR H20	24/03/2025	23:23:08	Electronico
20534524936	SARGOSS INGENIEROS S.R.L.	24/03/2025	23:58:03	Electronico

Acto seguido se procede con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos, en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2 contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las Bases Integradas.

	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>	<b>CONSORCIO INGENIEROS</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR H20</b>	<b>SARGOSS INGENIEROS S.R.L.</b>
<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	Cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple	No corresponde
g) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple	No Cumple
<b>Documentos de Presentación Facultativa</b>	<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>
a) Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Acredita	No Acredita	No Acredita

b) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.	No Colinda	Colinda	No Colinda Pero presenta información inexacta al indicar que colinda.
c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Acredita	Acredita	Acredita
<b>CONDICIÓN</b>	<b>NO ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

**MOTIVOS DE NO ADMISION DE LA OFERTA:**

El postor **CONSORCIO INGENIEROS**, el postor dentro del plazo del servicio de consultoría de obras indica lo siguiente:

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDCC/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Doscientos Noventa (90) días Calendarios**, agregando el plazo o periodo de liquidación de un periodo de 30 días calendarios.

- Supervisión de Ejecución de Obra : 90 D.C.
- Liquidación de Obra : 30 D.C.

Caleta de Carquin, 24 de Abril de 2024

Existiendo incongruencia en su ejecución donde indica doscientos noventa a ello es traer a colocación lo siguiente:  
El artículo 60° en su numeral 60.2 literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial** o total ofertado y al precio u oferta económica;

**Ante ello tener divergencia en el plazo en numero y letras prevalece las letras con ello NO SE ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO INGENIEROS.**

Para el postor **SARCOSS INGENIEROS S.R.L.**, en su folio 156 presenta la oferta económica en el cual es traer y colocación la Resolución N° 03675-2023-TCE-S6 Sumilla: "(...) sólo para contrataciones de consultoría en general; consultorías de obras los postores deben presentar una oferta técnica y una oferta económica; de tal manera que aquellas ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son descalificadas (...)", ante ello **NO SE ADMITE SU OFERTA DEL POSTOR SARCOSS INGENIEROS S.R.L.**

**2.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN:**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO SUPERVISOR H20

**3. CALIFICACIÓN:**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO SUPERVISOR H20
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	-
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	FIRMA DE CONTRATO
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FIRMA DE CONTRATO
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA

4. EVALUACIÓN DE EVALUACION:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSORCIO SUPERVISOR H20
A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	[100] puntos	
	<p><u>Descripción:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2]<sup>2</sup> veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt; [0.5]<sup>3</sup> veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>	<b>100 PUNTOS</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como un acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>2</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>3</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

**5. EVALUACIÓN DE ECONOMICA:**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

VALOR REFERENCIAL : S/ 75,773.08  
LIMITE INFERIOR (90%) : S/ 68,195.78

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	TOTAL, PUNTAJE
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR H20</b>	S/ 75,773.08	100.00

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TECNICO PONDERADO 0.80	TOTAL, PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE ECONOMICO PONDERADO 0.20	TOTAL, PUNTAJE DE OFERTAS
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR H20</b>	S/ 75,773.08	100.00	0.80	80.00	100.00	20.00	100.00

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	TOTAL, PUNTAJE	MYPE	COLINDANCIA	TOTAL
1	<b>CONSORCIO SUPERVISOR H20</b>	S/ 75,773.08	100.00	5.00	10.00	115.00

**6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento establece que, luego de la calificación de las ofertas, el Comité de Selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, por lo que se le otorga la buena pro a **CONSORCIO SUPERVISOR H20**, por haber ocupado en **PRIMER LUGAR** en el orden de prelación con un monto de **S/ 75,773.08 (Setenta y cinco mil setecientos setenta y tres con 08/100 soles)** y con un **puntaje obtenido de 115.00**

Que en concordancia con el **Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro:** El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Sin otro asunto más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 10:30 horas del mismo día.

		
<b>C.P. RONALD PORFILIO VASQUEZ CALERO</b> Segundo Miembro	<b>ING. MARCO ANDERSON OYOLA SILVA</b> Presidente	<b>LIC. MIRTHA GLADYS TORRES AZABACHE</b> Primer Miembro